ADENDA No. 1

PROCESO FDRS-LP-426-2025

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente y con el fin de satisfacer la necesidades del correcto funcionamiento de la Alcaldía Local de Sumpaz y surtiendo todos los requisitos legales, se procedió a realizar la publicación el día 7 de noviembre de 2025 del proceso de selección de licitación Pública No. FDRS-LP-426-2025, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS, ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA INTEGRAL EN PRO DEL BIENESTAR COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

Que, una vez surtida la etapa de publicación, observaciones y respuesta a todos los interesados en el proceso mencionado, se procedió a realizar la apertura de este, mediante la resolución número No. 069 del 27 de noviembre de 2025, "*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública FDRS-LP-426-2025",* quedando así establecido el cronograma del proceso.

Que el día 01 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones, en la cual no presentaron interesados en desarrollo de esta y por tanto no hubo observaciones a la matriz de riesgos ni aclaraciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, conforme al cronograma se estableció como fecha de presentación de observaciones al pliego definitivo el día 01 de diciembre de 2025.

Que mediante la plataforma transaccional SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el comité Asesor, Verificador y Evaluador Jurídico del proceso de selección No. FDRS-LP-426-2025, advirtió errores de forma a los formatos 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, 15 – AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES y 16 – PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL, publicados por la Entidad, por lo que solicitó modificar los mismos y publicarlos para conocimiento de los interesados en la Plataforma Secop II.

Por consiguiente, el Alcalde Local de Sumapaz, cuenta con las facultades legales y, en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás normas concordantes, así como el inciso primero del numeral *"9 ADENDAS"* del Pliego de Condiciones Definitivo que a su tenor literal indica:

"9. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
(...)"

ADENDA No. 1

PROCESO FDRS-LP-426-2025

Conforme a los argumentos expuestos, el **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ,** teniendo en cuenta las recomendaciones del comité Asesor, Verificador y Evaluador Jurídico del proceso de selección No. FDRS-LP-426-2025, decide modificar y adjuntar el comprimido de Formatos, el cual se renombrará como FORMATOS DEFINITIVOS ADENDA I.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo no modificados con la presente Adenda, continúan vigentes.

La presente Adenda No.1 se expide en Bogotá D.C., el tres (03) del mes de diciembre de (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Carolina Girón Cuervo – Abogada de Apoyo FDRS
Revisó y Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Profesional de apoyo al Despacho FDRS